



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 4 5

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 1827/2009: PRORRÓGASE el artículo 1° del Decreto N° 1793/2009, por el plazo de siete (7) días corridos, en razón de la necesidad de continuar las acciones desarrolladas en virtud de la enfermedad denominada por la Organización Mundial de la Salud como Gripe tipo Influenza “A” (H1N1). El plazo dispuesto en el artículo precedente podrá ser prorrogado por este Departamento Ejecutivo de acuerdo a las circunstancias, modificaciones y derivaciones que la situación existente amerite. PRORRÓGASE los alcances del Decreto N° 1796/2009, por el plazo de siete (7) días corridos.-

Publicado, el día 23 de Julio de 2009

SAN ISIDRO, 23 de julio de 2009

DECRETO NUMERO: **1 8 2 7**

VISTO la situación actual de la evolución de la pandemia por la propagación del virus de la Influenza "A" (H1N1); y

Considerando:

Que la situación generada por la aparición de casos dentro del Partido y aledaños, hace indispensable que el Departamento Ejecutivo mantenga medidas y políticas activas, ágiles y efectivas para la contingencia de la manera más eficaz en la protección de la población;

Que en consecuencia y en concordancia con la medida dispuesta por el Gobierno Provincial en tal sentido, con fecha 2 de julio del corriente año el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto 1699/2009 donde en su artículo 1° declaró la emergencia sanitaria para el Municipio de San Isidro, por un lapso de siete (7) días corridos, siendo prorrogado por Decreto 1742/2009 por un lapso de siete (7) días corridos y por Decreto 1793/2009 por un lapso de siete (7) días corridos;

Que en este orden de ideas, también fue dictado el Decreto 1796/2009, prorrogándose por el término máximo de hasta siete (7) días los alcances del Decreto 1712/2009;

Que en razón de la necesidad de continuar las acciones desarrolladas en este sentido, y teniendo en cuenta los diversos criterios adoptados por las distintas autoridades nacionales, provinciales y de otros municipios, se considera oportuno prorrogar dicho plazo, atendiendo las razones esgrimidas anteriormente;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE el artículo 1° del Decreto 1793/2009, por el plazo
***** de siete (7) días corridos, en razón de la necesidad de continuar las acciones desarrolladas en virtud de la enfermedad denominada por la Organización Mundial

////

////

de la Salud como Gripe tipo Influenza “A” (H1N1).-

ARTICULO 2°.- El plazo dispuesto en el artículo precedente podrá ser prorrogado por
***** este Departamento Ejecutivo de acuerdo a las circunstancias, modifica-
ciones y derivaciones que la situación existente amerite.-

ARTICULO 3°.- PRORRÓGASE los alcances del Decreto 1796/2009, por el plazo de
***** siete (7) días corridos.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel
